

ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN PÚBLICA LOCAL

Conste por el presente documento, la primera adenda al Contrato para la Contratación del Servicio Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Creación de Servicios del Centro de Beneficio de Ganado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Distrito de Llacanora, Provincia de Cajamarca – Cajamarca" con Código SNIP: 124553, convocado mediante el Proceso de Selección N° 002- 2017-OGPIP-MPC-LEY 29230 (en adelante, la "ADENDA N° 1") que celebra:

De una parte, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA (en adelante, "LA ENTIDAD"), con RUC N° 20143623042, con domicilio legal en Av. Alameda de los Incas Nro. 253 Qhapac Ñan, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, representada por el Dr. Luis Enrique Vásquez Rodríguez, identificado con DNI N° 18212318, Gerente Municipal;

Y de otra parte, el CONSORCIO SAN MATEO (en adelante, "LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA"), el mismo que se encuentra conformado por Genner Rabanal Ibáñez, identificado con DNI N° 41938822 con R.U.C. N° 10419388225, Jhony López Chacón, identificado con DNI N° 26692393 con RUC N° 10266923932 y Carlos Alberto Linares Velásquez, identificado con DNI N° 26681545 con RUC N° 10266815455, los mismos que designan como su representante legal común a Genner Rabanal Ibáñez, fijando como domicilio legal común en Av. San Martín de Porres N° 1309, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de diciembre de 2017, el Comité Especial de la Ley N° 29230 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° 002-2017-OGPIP-MPC-LEY 29230, para la Contratación de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto, a la "LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA"
2. Con fecha 29 de diciembre del 2017, la ENTIDAD y la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA firmaron el Contrato de Supervisión N° 005-2017-MPC/Ley 29230 (el "CONTRATO") para la Contratación del Servicio Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Creación de Servicios del Centro de Beneficio de Ganado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Distrito de Llacanora, Provincia de Cajamarca – Cajamarca" (Código SNIP N° 124553).

Actualmente, las Partes han decidido modificar las cláusulas PRIMERA y VIGÉSIMA del Contrato según los términos y condiciones que se detallan en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA ADENDA.

Por la presente Adenda, LA MUNICIPALIDAD y el CONTRATISTA acuerdan de manera libre y voluntaria modificar el Contrato N° 005-2017-MPC, Ley 29230, quedando del siguiente modo:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

DICE: PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2016-OGPIP-MPC-LEY 29230.

DEBE DECIR: PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2017-OGPIP-MPC-LEY 29230.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DICE: A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

DEBE DECIR: A LOS 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Las Partes acuerdan que todos los términos y condiciones del CONTRATO se mantienen vigentes y resultan exigibles en todo aquello que no se oponga a lo establecido en la presente Adenda.

En señal de expresa aceptación de su contenido, las Partes suscriben la presente Adenda en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cajamarca, a los 25 días del mes de octubre del 2018.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Dr. Luis Enrique Vásquez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

"LA MUNICIPALIDAD"

CONSORCIO SAN MATEO
Genner Rabanal Ibáñez
REPRESENTANTE COMÚN

"EL CONTRATISTA"